



Quito: Av. Amazonas No. 4080 - Naciones Unidas Edificio Puerta del Sol, 4to. piso
Telf. (593-2) 226 1817 / 226 1818 / 226 1819 - Fax: 226 1766

Guayaquil: Junín No. 105 y Malecón Simón Bolívar, Edif. Intercambio, Piso 2
Telf. (593-4) 2300814 / 2300327 - Fax: 2302113

www.legalecuador.com

LEGALECUADOR ÚLTIMAS NOTICIAS

“IMPUESTO REDIMIBLE A BOTELLAS PLÁSTICAS NO RETORNABLES.- REFORMA TARIFA EN USD POR KILOGRAMOS”

Estimados amigos y clientes, a continuación les presentamos un resumen y comentarios sobre los aspectos más relevantes de la Resolución No. NAC-DGERCGC13-00542 del Servicio de Rentas Internas (SRI) publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 91 el lunes 30 de septiembre de 2013, en los siguientes términos:

ANTECEDENTES:

- La Ley de Fomento Ambiental y Optimización creó el Impuesto Redimible a las Botellas Plásticas no Retornables con la finalidad de disminuir la contaminación ambiental y estimular el proceso de reciclaje.
- La Ley de Régimen Tributario Interno, establece que por cada botella plástica gravada con este impuesto, se aplicará la tarifa de hasta dos centavos de dólar de los Estados Unidos de América del Norte (0,02 USD), valor que se devolverá en su totalidad a quien recolecte, entregue y retorne las botellas.
- Cuando el embotellador no pueda determinar de forma exacta el número de botellas recolectadas para efectos de la liquidación de este impuesto, el valor a descontar será igual al equivalente al número de botellas plásticas recuperadas expresado en kilogramos, multiplicado por el respectivo valor equivalente a la tarifa, mismo que será fijado semestralmente, por el Servicio de Rentas Internas mediante resolución.
- Que el monto en dólares por kilogramo de botellas plásticas lo fijará semestralmente esta Administración Tributaria, mediante la expedición de una resolución.
- Que en la Resolución No. NAC-DGERCGC12-00016, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 620, de fecha 17 de enero de 2012, se establecieron los valores de conversión del número de botellas plásticas no retornables, recuperadas o recolectadas, y su equivalente en kilogramos,

para efectos de la liquidación del Impuesto Redimible a las Botellas Plásticas no Retornables por parte de los embotelladores así como para la devolución de este impuesto a los importadores, recicladores y centros de acopio, por la siguiente tabla:

PERÍODO	TARIFA EN USD POR KG	No. DE BOTELLAS PLÁSTICAS PET
Enero a Junio de 2012	0.79 por Kg de botellas plásticas "PET" ¹	39.56 botellas plásticas "PET" por Kg.

- Que la Resolución No. NAC-DGERCGC13-00277, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 22, de fecha 25 de junio de 2013 reformó la tabla antes estipulada, quedando de la siguiente manera:

PERÍODO	TARIFA EN USD POR KG	No. DE BOTELLAS PLÁSTICAS PET
Julio a Diciembre de 2013	0.90 por Kg de botellas plásticas "PET"	45 botellas plásticas "PET" por Kg.

RESOLUCIÓN

- La presente Resolución reforma la tabla precedente, en lo que se refiere a la tarifa en dólares por Kilogramos y en el número de botellas plásticas quedando la tabla de la siguiente manera:

PERÍODO	TARIFA EN USD POR KG	No. DE BOTELLAS PLÁSTICAS PET
Julio a Diciembre de 2013	0.80 por Kg de botellas plásticas "PET"	40 botellas plásticas "PET" por Kg.

VIGENCIA

Entra en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial, esto es el 01 de Octubre de 2013 y será aplicable desde el primer día del mes siguiente a la de su publicación en el Registro Oficial, es decir el 01 de noviembre de 2013.

Esperamos que esta información, que es de carácter general, sea de su utilidad. Cualquier inquietud de carácter particular la atenderemos gustosos cuando así se nos requiera.

Abg. Gabriela Rodríguez M.

grodriguez@legalecuador.com

Noboa, Peña, Larrea & Torres. Abogados (Ecuador)

-Miembros de Muñiz, Ramirez, Pérez-Taiman & Luna-Victoria, Abogados (Perú)-

Oficina Guayaquil: Junín 105 y Malecón_ Edificio Intercambio y Crédito 2do Piso.

Teléf: PBX (593-4) 230 0814 – Fax: (593-4) 230 2113

Celular: (593-9) 927 9299

www.legalecuador.com

¹ PET: polietileno Tereftalato